



## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### AYUNTAMIENTOS

#### BAYUBAS DE ARRIBA

El Pleno del Ayuntamiento de Bayubas de Arriba, en sesión extraordinaria celebrada el día 15 de octubre de 2013, acordó la aprobación provisional de la imposición y la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa del cementerio.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas, en la Secretaría de este Ayuntamiento en horario de atención al público.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Bayubas de Arriba, 17 de octubre de 2013.– La Alcaldesa, M<sup>a</sup> José Miguel Galgo. 2519

BOPSO-129-11112013